

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 075 - 2012 - CE - PJ



Lima, 23 de abril de 2012

VISTOS:

El Oficio N° 296-2012-ETI-CPP/PJ, remitido por el Presidente del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal, los Informes Nros. 100, 103, 110, 112, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125-2012-SEP-GP-GG-PJ, de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Planificación de la Gerencia General del Poder Judicial, y los Oficios Nros. 1157 y 1594-2012-P-CSJAM/PJ, 838-2012-P-CSJAR/PJ (84-AC), 846-2012-AL-P-CSJCA-PJ, 452 y 453-2012-P-CSJCÑ/PJ, 1407-2012-SEC-P-CSJCÑ/PJ, 3451 y 3452-2012-P-CSJCU-PJ, 1161 y 1223-2012-P-CSJI/PJ, 00427-2012-P-CSJLL/PJ, 1871 y 1985-2012-P-CSJLA/PJ, 437-2012-UPD/CSJLI-PJ, 551 y 731-2012-P-CSJMD/PJ, 3045-2012-P-CSJPI/PJ, 203-2012-P-CSJPU/PJ, 442-2012-P-CSJSM-PJ, 1763-2012-P-CSJSA/PJ, 808-2012-P-CSJT-PJ y 205-2012-P-CSJTU-PJ, cursados por los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de Amazonas, Arequipa, Cajamarca, Cañete, Cusco, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Madre de Dios, Piura, Puno, San Martín, Del Santa, Tacna, y Tumbes, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Primero. Que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de Amazonas, Arequipa, Cajamarca, Cañete, Cusco, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Madre de Dios, Piura, Puno, San Martín, Del Santa, Tacna, y Tumbes, mediante Oficios Nros. 1157 y 1594-2012-P-CSJAM/PJ, 838-2012-P-CSJAR/PJ (84-AC), 846-2012-AL-P-CSJCA-PJ, 452 y 453-2012-P-CSJCÑ/PJ, 1407-2012-SEC-P-CSJCÑ/PJ, 3451 y 3452-2012-P-CSJCU-PJ, 1161 y 1223-2012-P-CSJI/PJ, 00427-2012-P-CSJLL/PJ, 1871 y 1985-2012-P-CSJLA/PJ, 437-2012-UPD/CSJLI-PJ, 551 y 731-2012-P-CSJMD/PJ, 3045-2012-P-CSJPI/PJ, 203-2012-P-CSJPU/PJ, 442-2012-P-CSJSM-PJ, 1763-2012-P-CSJSA/PJ, 808-2012-P-CSJT-PJ y 205-2012-P-CSJTU-PJ, respectivamente, solicitan a este Órgano de Gobierno prórroga, reubicación y conversión de órganos jurisdiccionales penales liquidadores transitorios, para la adecuada implementación del Código Procesal Penal en los mencionados Distritos Judiciales, sustentadas en razones de carga procesal.

Segundo. Que por lo expuesto por el Presidente del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal en consonancia con el contenido de los Informes Nros. 100, 103, 110, 112, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120,



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 2, Res. Adm. N° 075 - 2012- CE - PJ

121, 122, 123, 124, 125-2012-SEP-GP-GG-PJ, de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Planificación de la Gerencia General del Poder Judicial; y constituyendo política institucional de este Poder del Estado adoptar medidas en aras de un óptimo servicio de impartición de justicia, garantizando a su vez la tutela jurisdiccional, deviene en necesario dictar las disposiciones que permitan coadyuvar al logro de dicho objetivo, con arreglo a las necesidades del servicio y a los limitados recursos existentes para dicho propósito.

Tercero. Que los numerales 24, 25 y 26 del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determinan como funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial crear órganos jurisdiccionales, aprobar la modificación de sus ámbitos de competencia territorial; así como adoptar acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 331-2012 de la décima novena sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores San Martín Castro, Almenara Bryson, Walde Jáuregui, Palacios Dextre, Chaparro Guerra, y sin la intervención del señor Vásquez Silva por encontrarse de vacaciones. Por unanimidad.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Prorrogar el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales:

Hasta el 31 de mayo de 2012

DISTRITO JUDICIAL DE LAMBAYEQUE

- Cuarto Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de Chiclayo.
- Segundo Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de Jaén.

Hasta el 31 de julio de 2012

DISTRITO JUDICIAL DE AMAZONAS

- Primer y Segundo Juzgados Penales Liquidadores Transitorios Supraprovinciales de la Provincia de Chachapoyas.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 3, Res. Adm. N° 075 - 2012- CE - PJ

DISTRITO JUDICIAL DE AREQUIPA

- Primer, Segundo y Tercer Juzgados Penales Liquidadores Transitorios de la Provincia de Arequipa.

DISTRITO JUDICIAL DE CAJAMARCA

- Sala Penal Liquidadora Transitoria de la Provincia de Cajamarca.
- Juzgado Penal Liquidador Transitorio Supraprovincial de la Provincia de Cajabamba.

DISTRITO JUDICIAL DE CAÑETE

- Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de Cañete.

DISTRITO JUDICIAL DE CUSCO

- Sala Penal Liquidadora Transitoria de la Provincia de Cusco.
- Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de Cusco.

DISTRITO JUDICIAL DE ICA

- Sala Penal Liquidadora Transitoria de la Provincia de Pisco.
- Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de Pisco.
- Juzgado Penal Liquidador Transitorio Supraprovincial de la Provincia de Nazca.
- Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de Chincha.

DISTRITO JUDICIAL DE LAMBAYEQUE

- Sala Penal Liquidadora Transitoria de la Provincia de Jaén.
- Primer Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de Jaén.

DISTRITO JUDICIAL DE PIURA

- Primer y Segundo Juzgados Penales Liquidadores Transitorios de la Provincia de Piura.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 4, Res. Adm. N° 075 - 2012- CE - PJ

DISTRITO JUDICIAL DE PUNO

- Primer y Segundo Juzgados Penales Liquidadores Transitorios de la Provincia de San Román.

DISTRITO JUDICIAL DE TACNA

- Sala Penal Liquidadora Transitoria de la Provincia de Tacna.
- Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de Tacna.

DISTRITO JUDICIAL DE TUMBES

- Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de Tumbes.

Hasta el 31 de agosto de 2012

DISTRITO JUDICIAL DE AMAZONAS

- Sala Penal Liquidadora Transitoria de la Provincia de Chachapoyas.
- Sala Penal Liquidadora Transitoria de la Provincia de Bagua.
- Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de Utcubamba.

DISTRITO JUDICIAL DE ICA

- Primer y Segundo Juzgados Penales Liquidadores Transitorios de la Provincia de Ica.

DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD

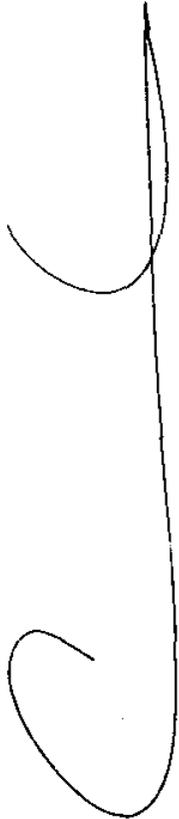
- Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de Trujillo.

DISTRITO JUDICIAL DE LAMBAYEQUE

- Primer, Segundo y Tercer Juzgados Penales Liquidadores Transitorios de la Provincia de Chiclayo.

DISTRITO JUDICIAL DE MADRE DE DIOS

- Sala Penal Liquidadora Transitoria de la Provincia de Tambopata.



16
000



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 5, Res. Adm. N° 075 - 2012- CE - PJ

DISTRITO JUDICIAL DE SAN MARTÍN

- Sala Penal Liquidadora Transitoria de la Provincia de San Martín.
- Primer y Segundo Juzgados Penales Liquidadores Transitorios de la Provincia de San Martín.

Hasta el 31 de octubre de 2012

DISTRITO JUDICIAL DE LIMA

- Primer, Segundo y Tercer Juzgados Penales Liquidadores Transitorios de la Provincia de Lima.

DISTRITO JUDICIAL DEL SANTA

- Primer, Segundo y Tercer Juzgados Penales Liquidadores Transitorios de la Provincia del Santa.

Artículo Segundo.- Convertir a partir del 1 de junio de 2012, el Cuarto Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de Chiclayo, Distrito Judicial de Lambayeque, en Décimo Primer Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia de Chiclayo, con igual competencia territorial que los Juzgados Penales Unipersonales de la citada provincia.

La carga procesal penal pendiente de liquidar del Cuarto Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de Chiclayo, se distribuirá entre los Juzgados Penales Liquidadores Transitorios de la citada provincia.

Artículo Tercero.- Reubicar y convertir a partir del 1 de junio de 2012, el Segundo Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de Jaén, Distrito Judicial de Lambayeque, en Juzgado de la Investigación Preparatoria del Módulo Básico de Justicia de Motupe, Provincia de Lambayeque, con igual competencia territorial que el Juzgado de Paz Letrado del citado Módulo Básico de Justicia.

La carga procesal penal pendiente de liquidar del Segundo Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de Jaén, se remitirá al Primer Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la citada provincia; éste último a partir del 1 de junio de 2012, se denominará Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de Jaén.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 6, Res. Adm. N° 075 - 2012- CE - PJ

El Juzgado de Paz Letrado del Módulo Básico de Justicia de Motupe, que en adición de funciones actúa como Juzgado de la Investigación Preparatoria, a partir del 1 de junio de 2012 actuará únicamente como Juzgado de Paz Letrado, su carga procesal penal pendiente como Juzgado de la Investigación Preparatoria se remitirá al Juzgado de la Investigación Preparatoria materia de reubicación y conversión.

Artículo Cuarto.- Facultar a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de Amazonas, Arequipa, Cajamarca, Cañete, Cusco, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Madre de Dios, Piura, Puno, San Martín, Del Santa, Tacna, y Tumbes; así como a la Gerencia General del Poder Judicial, en cuanto sea de su competencia, adoptar las acciones y medidas administrativas que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución e implementación del Código Procesal Penal.

Artículo Quinto.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Ministerio de Justicia, Ministerio Público, Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia de Amazonas, Arequipa, Cajamarca, Cañete, Cusco, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Madre de Dios, Piura, Puno, San Martín, Del Santa, Tacna, y Tumbes, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

S.



San Martín
CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente